

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVA SINGULAR
Radicación: 2021-0055-00
Demandante: LUIS CARLOS FERNANDEZ MUÑOZ
Demandado: JONATHAN ANDRES GALLEGO LLOREDA

OBJETO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la demanda EJECUTIVA SINGULAR, presentada por LUIS CARLOS FERNANDEZ MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No.10.300.696, a través de apoderado judicial, en contra de JONATHAN ANDRES GALLEGO LLOREDA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.031.148.153.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la demanda adelantada por LUIS CARLOS FERNANDEZ MUÑOZ, se observa que la misma presenta los siguientes defectos, en el acápite de HECHOS en el numeral 3 manifiesta que no se pactaron INTERESES DE PLAZO. Posteriormente en el acápite de PRETENSIONES solicita se libre mandamiento de pago por la suma de **\$13.102.876**, valor que tampoco se encuentra soportado en acta de conciliación No. 1092119 de fecha 12 de agosto de 2019 llevada a cabo en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR.
- 2. CONCEDER** un término de cinco (5) días, para que la parte demandante subsane el defecto señalado.
- 3. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al abogado DIEGO ARMANDO RIVERA PAREDES, identificado con C.C.1.061.701.536 , T.P. No.204.453 del C. S. de la J., correo electrónico diar09@gmail.com , para los fines y en los términos del poder conferido.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL



POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. hoy, de febrero de 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria